



Reglamento de Funcionamiento

Año 2019.

Índice

Preámbulo	3
Organización	5
Coordinación Ejecutiva	5
Equipo de Gestión	5
Equipos de trabajo	6
De las finanzas y gastos	6

Preámbulo

La Infraestructura de Datos Espaciales de La Pampa (IDELP), es un área de trabajo participativo, en donde se interrelacionan los distintos actores provinciales, aportando cada uno material académico, de investigación y experiencia e información de la gestión, con el objetivo de brindar información calificada y pertinente como aporte fundamental a la democratización del acceso a la información espacialmente referenciada en el marco de las distintas actividades del Estado Provincial. A través del conjunto de políticas, procedimientos y recursos tecnológicos, se facilita la producción, obtención, uso y acceso a la información georreferenciada de cobertura provincial, la que desde una visión estratégica y con el fin principal de satisfacer servicios públicos y su utilización en la toma de decisiones, genera un aporte fundamental para la gestión pública.

Como miembro de IDERA, la IDELP adhiere a los principios aprobados por la Reunión de la Asamblea realizada en 2012 en San Salvador de Jujuy, adoptando los mismos como propios:

Cooperación: Facilitar el desarrollo y empleo de los datos geoespaciales, productos y servicios Web, por los organismos públicos, privados, académicos, no gubernamentales y sociedad civil a través de la colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Participación: Impulsar la participación e integración de todos los organismos públicos, privados, académicos, no gubernamentales y sociedad civil, en aquellas actividades que contribuyan al desarrollo e implementación de la IDELP.

Coordinación: Los organismos involucrados en la producción y uso de datos geoespaciales deberán llevar adelante tareas de coordinación para abordar y atender las distintas demandas de productos y servicios.

Planificación: A los efectos de alcanzar los objetivos deberán establecerse planes y programas de actividades para la implementación de la IDELP, teniéndose en cuenta las prioridades de la Provincia de un desarrollo sostenible y sustentable de nuestra sociedad.

Eficacia y eficiencia: Se aplicará como criterio básico el que los datos geoespaciales deberán ser recogidos, generados, y estructurados una sola vez y mantenidos por aquel productor que tenga la competencia o cometido específico y claramente definido, asegurando su integración con otros datos existentes.

Competencia: Cada institución será responsable de los datos que produzca dentro de su misión y funciones, respetando la competencia de los demás organismos y garantizando la calidad e integridad de los datos, productos y servicios que genere.

Estandarización: Se impulsará el empleo de metodologías que garanticen que los niveles de calidad y formatos de presentación de los datos geoespaciales y metadatos se orienten a los estándares internacionales y a las normativas nacionales vigentes.

Difusión: Se promoverá que los datos geoespaciales y sus metadatos estén disponibles para todos los sectores de la sociedad, estando a cargo del productor de los datos establecer las condiciones en que se accederá a los mismos; especificar diferentes niveles de accesibilidad, e incluso restringir el acceso a algunos datos geoespaciales que, por sus características, pudieran afectar el derecho a la intimidad de las personas u otros derechos individuales o colectivos.

Servicio a la Comunidad: Las actuaciones relativas al desarrollo e implementación de la IDELP tendrán como eje central el servicio público para facilitar a la ciudadanía el acceso a la información geográfica.

Equidad: Generar las condiciones necesarias para posibilitar la participación de todos aquellos interesados en incorporarse a IDELP.

Constituyen premisas para el logro de los objetivos previstos:

- Promover el acceso, la difusión, el uso y la interoperabilidad de la información geoespacial por parte de cada institución, respetando su autonomía, conforme al marco normativo correspondiente. Cada institución asumirá las responsabilidades legales que correspondan como consecuencia de la publicación de su información y de uso por parte de terceros.
- Estimular la cooperación, investigación, complementación y el intercambio de experiencias en áreas de conocimiento relacionadas con la materia espacial.
- Definir lineamientos y estrategias para apoyar a las distintas jurisdicciones en el desarrollo de la información espacial relacionadas con las IDE teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada una.

La resultante de la interacción entre los distintos componentes de la IDELP, será el conjunto de datos y metadatos integrado de todas las IDE y funcionalidades adicionales de manera remota, poniendo estas herramientas a disposición de la ciudadanía, que deseen consultar su contenido o hacer uso de él, permitiendo además que la información georreferenciada base y temática publicada se encuentre orientada a la toma de decisiones políticas, estratégicas y operativas de índole territorial.

Organización

Artículo 1°.- La IDELP, está conformada por la Coordinación Ejecutiva, el Equipo de Gestión y los Equipos de Trabajo.

Coordinación Ejecutiva

Artículo 2°.- La Coordinación Ejecutiva de la IDELP está a cargo de la Dirección General de Catastro, según lo establecido en el Decreto 1959/2016, y desarrollará las tareas y funciones establecidas en el mismo.

Equipo de Gestión

Artículo 3°.- CONFORMACIÓN. El Equipo de Gestión estará conformado por un representante de la Dirección General de Catastro, que ejercerá la Coordinación Ejecutiva, un representante de cada uno de los Ministerios Provinciales, un representante de cada una de las Secretarías Provinciales y un representante de cada uno de los organismos descentralizados y empresas del Estado provincial.

Artículo 4°.- FUNCIONES. El Equipo de Gestión recepcionará las inquietudes de los integrantes y debatirá las alternativas de solución, además de:

- a) Promover la legislación en materia de IDE.
- b) Colaborar en el fortalecimiento institucional en materia de IDE en el organismo al que pertenece.
- c) Emitir opinión consultiva, a requerimiento.
- d) Coordinar y promover la difusión en materia de datos geoespaciales facilitando su conocimiento y participación social.
- e) Definir los Datos a integrar a la IDELP en un todo de acuerdo con los Datos Básicos y Fundamentales establecidos.
- f) Elaborar, mantener y actualizar la información integrada a la IDELP, incluyendo los datos y metadatos.
- g) Elaborar, comunicar y publicar una Memoria Anual de lo actuado.

Se llevará adecuado registro en actas de lo acordado, que quedarán a disposición de la Coordinación Ejecutiva para su gestión.

Artículo 5°.- DESIGNACIÓN. Cada organismo deberá designar formalmente un representante titular para integrar el Equipo de Gestión, que será quien asista a las reuniones que convoque la Coordinación Ejecutiva como parte de la organización del funcionamiento de la IDELP. Los miembros titulares del Equipo

de Gestión se comprometen a coordinar con sus alternos o suplentes la presencia del nivel que representan en las reuniones. El suplente deberá asistir a la reunión con la designación formal a tal.

Artículo 6°.- REUNIONES. La Coordinación Ejecutiva convocará a las reuniones ordinarias, las que serán al menos dos (2) anuales. Podrá convocarse a reuniones extraordinarias para resolver situaciones particulares. Podrán participar de las reuniones los coordinadores de Equipos de Trabajo, quienes elevarán a la Coordinación Ejecutiva un informe de los avances del grupo, para ser considerados en la reunión del Equipo de Gestión.

Equipos de trabajo

Artículo 7°.- DETERMINACIÓN. La Coordinación Ejecutiva determinará la cantidad, temática y objetivos de los equipos de trabajo. Conjuntamente con el Equipo de Gestión se analizará la necesidad de crear Grupos específicos.

Artículo 8°.- PARTICIPACIÓN. Cada organismo participante en el Equipo de Gestión, deberá designar al menos UN (1) representante para integrar los Equipos de Trabajo. De acuerdo al interés o necesidad, podrán designarse otros participantes para integrarlos.

Artículo 9°.- FUNCIONES. Tendrán como función abordar las diferentes temáticas relacionadas con las IDE. Cada grupo estará coordinado por uno de sus miembros. Los coordinadores deberán informar periódicamente al Equipo de Gestión acerca de las metas y avances de los grupos de trabajo.

De las finanzas y gastos

Artículo 10.- La Dirección General de Catastro asumirá los costos y gastos que demande el funcionamiento de la IDELP, entendiendo por funcionamiento todas aquellas erogaciones vinculadas con la puesta en marcha y mantenimiento de la operatividad de la misma.

Artículo 11.- Las jurisdicciones asumirán los costos relacionados con la carga de datos y la elaboración de la información de su responsabilidad, así como las aplicaciones y otros desarrollos específicos que demanden.